



**ACUERDO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE DEJA SIN EFECTO EL ACUERDO DE 13 DE JULIO DE 2017, POR EL QUE EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA VERIFICÓ Y DETERMINO CLASIFICAR COMO RESERVADA Y/O CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS CARPETAS Y LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN.**

En Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las diez horas del día doce de enero de dos mil dieciocho, reunidos en la "Sala de juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos", ubicada en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "Gral. Porfirio Díaz, Soldado de la Patria", Edificio Álvaro Carrillo, Segundo Nivel, los integrantes del Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, C.C Licenciada Karla Eloina Martínez Rosario, Presidenta, Licenciada María Soledad Pérez Chavarría, Secretaria Técnica y el M.C. Dagoberto Cervantes Pérez, Vocal, para dejar sin efecto el acuerdo de 13 de julio de 2016, con base en los siguientes

#### **ANTECEDENTES:**

1.- Con fecha dos de febrero de dos mil once, el Ciudadano Licenciado Manuel de Jesús López López, entonces Procurador General de Justicia del Estado de Oaxaca y Presidente del Comité de Información del Sujeto Obligado, Procuraduría General de Justicia del Estado de Oaxaca, suscribe **ACUERDO MEDIANTE EL CUAL VERIFICA Y DETERMINA CLASIFICAR COMO RESERVADA TODA LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LAS AVERIGUACIONES PREVIAS Y LEGAJOS DE INVESTIGACIÓN EXISTENTES DE ESTA INSTITUCIÓN**, estableciéndose lo siguiente: *"Se clasifica como información reservada la información diversa de la que autorice la legislación aplicable, contenida en averiguaciones previas o legajos de investigación, en los cuales se establezcan datos personales sobre la víctima(s), el ofendido(s), indiciado(s) o el delito de que se trate, números de averiguaciones, así como cualquier otra información que ponga en riesgo la investigación de los delitos"*.

2.- El 15 de junio de 2016, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, presidido por el Maestro Héctor Joaquín Carrillo Ruiz, con base en el acuerdo antes aludido, determino clasificar como reservada y/o confidencial toda la información contenida en las Averiguaciones Previas y Legajos de Investigación existentes en la Institución.

3.- Con fecha 13 de julio de 2017, el Comité de Transparencia de la Fiscalía General del Estado de Oaxaca, presidido por el Doctor Rubén Vasconcelos Méndez, determino clasificar como reservada y/o confidencial toda la información contenida en las Averiguaciones Previas, carpetas y Legajos de Investigación existentes en la Institución.

4.- Con fecha 11 de enero de 2018, se recibió en la unidad de transparencia la notificación de la resolución del expediente R.R/088/2017, en la cual dentro del considerando cuarto se refiere lo siguiente:

*"... El sujeto obligado realizó la clasificación de la información de forma análoga, es decir el sujeto obligado de acuerdo al contenido del acuerdo de reserva, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley General que a la letra dispone que los sujetos obligados no podrán emitir acuerdos de carácter*

